



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 123673

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por el apoderado judicial de OLINTO ANTONIO OTÁLVARO SÁNCHEZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Única del Tribunal Superior y los Juzgados 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ambos de Yopal, y Promiscuo del Circuito de Simití (Bolívar). SOLICÍTESELES copia del trámite y las decisiones controvertidas.

Igualmente, se dispone VINCULAR al Centro de Servicios Judiciales de este último municipio y al defensor público del procesado, así como a las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal referido en la demanda.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, NOTIFÍQUESE a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho

de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenal0051h@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~

~~Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria